UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0389-2016-R-UNALM

La Molina, 28 de Junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando los ingresos de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias en gasto corrientes es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Ciento Trece Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 113,184.00), los mismos que serán destinados para el financiamiento del pago de coordinadores generales y docentes investigadores de los proyectos del Programa Nacional Innovación Agraria (PNIA) de los contratos: N°015-PNIA, N°032-PNIA, N°010-PNIA, N°017-PNIA, N°019-PNIA, N°022-PNIA, N°034-PNIA, dentro de la Unidades Operativas: 01.900.06.01; 01.900.06.02; 01.900.06.03; 01.900.06.04; 01.900.06.07; 01.900.06.08; 01.900.06.09.

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Ciento Trece Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 113,184.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias
Rubro	:	18	Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	:	A	Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
Entidad Origen	:	13163	Instituto Nacional de Innovación Agraria

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	113,184
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	113,184
1.4. 1 3	De Otras Unidades de Gobierno	113,184
1.4. 1 3. 1	De Otras Unidades de Gobierno	113,184
1.4. 1 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	113,184
Total Ingresos :		113,184

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0389-2016-R-UNALM

La Molina, 28 de Junio de 2016

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Acciones Presupuestales Que No Resultan En Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000913	Investigación y Desarrollo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	113,184
Total Gasto de Corrientes	113,184
Total programa presupuestal	113,184

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	113,184
Total Gasto Corriente	113,184
Total Pliego:	113,184

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM, según la Ley de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

mph.